



**RESOLUCIÓN PR N° 493 /2024**

Asunción, 15 de octubre de 2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR A PALETA PARA VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 448.850.-**

**VISTA:** La Carta Interna UOC N° 65/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14 de octubre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 44/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR A PALETA PARA VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 448.850; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 361/2024 de fecha 16 de agosto 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 44/2024 expresa que el día 27 de setiembre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 49/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4. Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **DISTRIPEN de Haydee Bordón**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cuyos montos totales se detallan:

Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (G) IVA incluido
1. FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	2.698.000.000.-
2. DISTRIPEN de Haydee Bordón	3.554.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto 2.1.3.: “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se seleccionó la oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** ya que, resulta ser la oferta económica con el menor precio, y se procedió a analizarla en detalle:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación de la documentación requerida.-

SECRETARÍA GENERAL  
Industria Nacional del Cemento

SECRETARÍA GENERAL  
Industria Nacional del Cemento





RESOLUCIÓN PR N° 493 /2024

\*HOJA N° 3\*

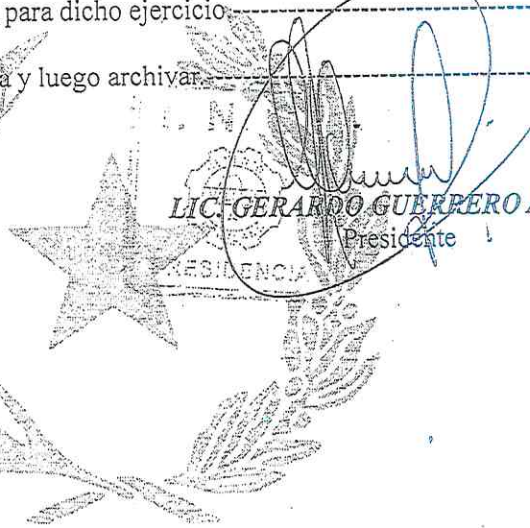
**UOC**

...//...

- Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 3° Confirmar al Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización del contrato respectivo.-----
- Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-----
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



ABG BERENICE SAVORNAN  
Secretaria General



LIC GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente